

bros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros que en virtud de Tratado Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- Página núm. 9.833, donde dice: «Por cada año completo de servicios prestados en puesto de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Entidades Locales de más de 100.000 habitantes, del mismo contenido al de los que desempeñan los funcionarios de carrera Técnicos Superiores de Administración General, incluyéndose la experiencia adquirida como funcionario interino»; debe decir: «Por cada año completo de servicios prestado en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o Empresas Privadas en plazas de igual o similar contenido a la que se opta: 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos».

Suprimir de la página anteriormente citada lo siguiente: «Por cada año completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 punto».

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados: Para los del apartado A) 4 puntos, para los del apartado B) 1 punto y para los del apartado C) 1 punto.

Donde dice: «En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos»; debe decir: «En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 8 puntos».

- Página núm. 9.834, donde dice: «Titulación exigida Licenciado en Derecho»; debe decir: «Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendentes Mercantiles y Actuarios, con resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición de uno de los referidos títulos antes del último día de plazo de presentación de instancias».

Algeciras, 21 de junio de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 67, de 8.6.02).

Corrección de errores a la resolución de Alcaldía núm. 613/2002 de fecha 18 de abril de 2002, por la que se aprobaron las bases para las pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo del año 2002 y publicadas en el BOP de 17 de mayo de 2002 y BOJA de 8 de junio de 2002.

1. En la Base Sexta: Vocales.

Donde dice: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, preferiblemente miembro del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

Debe decir: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación».

2. En el Anexo II. Temario. Tema 16.

Donde dice: «La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía».

Debe decir: «La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía».

Mairena del Aljarafe, 24 de junio de 2002.

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se indica (BOJA núm. 69, de 13.6.02).

Corrección de errores a la resolución de Alcaldía nº 614/2002 de fecha 18 de abril de 2002 por la que se aprobaron las bases para la provisión de dos plazas, mediante movilidad sin ascenso, de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta corporación, pertenecientes a la oferta pública de empleo del año 2002 y publicadas en el BOP de 17 de mayo de 2002 y BOJA de 13 de junio de 2002.

1. Se añade a la Base Segunda el siguiente párrafo: «El presente proceso selectivo se resolverá previamente al turno libre, las plazas no cubiertas se adicionarán a éste».

2. Base sexta: Vocales.

Donde dice: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, preferiblemente miembro del profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

Debe decir: «Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación».

Mairena del Aljarafe, 24 de junio de 2002.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de recurso de alzada 1028/02.

Visto el recurso de alzada de fecha 21.12.01 que formula don José Joaquín Jiménez Rosa contra Resolución 338/2001, del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 25.10.01 por la que se le impuso una sanción de multa de 450,76 euros, por: «Permanecer atracada (Embarcación "José y Dolores") en zona prohibida y debidamente señalizada (zona de atraque de embarcaciones para carga y descarga de pescado con destino a otras lonjas) y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)», en fecha de 4.12.00 (20,00 horas), y resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que interpuesta la denuncia por los servicios de vigilancia de la Autoridad Portuaria en Estepona, se ordenó el 7.8.01, por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, la apertura de expediente sancionador.

Segundo. Que notificado tal acto por el expedientado se formularon alegaciones, con fecha de 31.8.01 y que en síntesis se resumen:

- Que niega los hechos imputados.
- Que no se ha notificado el boletín de denuncia.
- Que es aplicable el plazo dispuesto en el art. 23 y ss. R.D. 1398/1993.
- Que solicita la práctica de prueba.

Tercero. Que dictada la resolución arriba indicada, se formula el actual recurso, alegando:

- Que la denuncia carece de veracidad.
- Que ha caducado el expediente.
- Que no se ha notificado la propuesta de resolución.

A tales hechos son de aplicación los siguientes